

El Ministerio de Cultura y lo Consejería de Cultura de lo Junto de Andalucía volaron convenientemente la cooperación entre ombos organismos, por lo cuol.

ACUERDAN

Primero. La Consejería de Cultura de lo Junto de Andalucía se compromete a presentar en el plazo de un mes, a contar desde la firma del presente Convenio, ol Ministerio de Cultura un Programa de obras de restauración y rehabilitación del Conjunto Monumental de la Cartuja de Santa María de las Cúevas, al objeta de que par éste se propongan las actuaciones que con cargo a su presupuesto piense acometer, dentro de un límite no superior a cuatracientos veinte millanes de pesetas (420.000.000 de pesetas).

Segunda. Una vez decididas en el seno de la Comisión prevista en la Cláusula Sexta del presente Acuerdo, las actuaciones a realizar por el Ministerio de Cultura, éste será responsable de la contratación y ejecución de las obras, corriendo por su cuenta lo obtención de las licencias necesarios y la tramitación y formalización de los contratos de elaboración del proyecto de ejecución de las obras y dirección de las mismas, así como el pago de las oportunos certificaciones.

Tercera. El contenido y alcance de las obras a realizar par el Ministerio de Cultura será fijada por la Comisión de Seguimiento a que se refiere la cláusula Sexta del presente Acuerdo, de conformidad con el Programa de Usos de la Cartuja de Santa María de las Cuevas elaborado por la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junto de Andalucía.

Cuarto. Los arquitectos y técnicos encargadas de la elaboración y ejecución de los proyectos serán designados por el Ministerio de Cultura a propuesta de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junto de Andalucía. Los referidos proyectos serán sometidos a la Comisión prevista en la Cláusula Sexta, antes de su aprabación par el Ministerio de Cultura.

Tanto en los carátulas a carteles del Proyecto como en los carteles y planos que se coloquen en las obras durante su realización, se indicará la participación y colaboración del Ministerio en el Programa de la Consejería de Cultura de la Junto de Andalucía.

Quinto. La Consejería de Cultura de la Junto de Andalucía no tendrá relación jurídica alguna con las personas o entidades que contráten con el Ministerio de Cultura para la redacción de proyectos y ejecución de las obras; por consiguiente será ajena a todas las reclamaciones que pueden plantearse por estos contratos.

Sexto. Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de ombos Organismos designadas por sus correspondientes titulares.

Dentro del plazo de un mes, a partir de la firma del presente Convenio, se reunirá esta Comisión a los efectos de constituirse y elaborar un calendario de sesiones y aprobar las actuaciones o actividades a realizar en común, para cada una de dichas actuaciones o actividades se establecerá un Protocolo adicional al presente Convenio, en el que será fijado el calendario de las obras del programa de financiación, que será aprobado por los firmantes del mismo.

La Comisión deberá celebrar coma mínimo una reunión cada seis meses y, podrá convocar a las mismas a aquellas personas que considere conveniente de acuerdo con las cuestiones a afrontar en cada una de ellas.

Séptimo. La vigencia del presente Convenio es de un año, prorrogable automáticamente por el mismo período hasta el 31 de diciembre de 1991, salvo denuncia con tres meses de antelación a la fecha del vencimiento o de algunas de sus prórrogas. En este caso los portes firmantes adoptarán medidas necesarias para garantizar la terminación de cuanto esté en curso en este momento.

Octavo. La efectividad de este Convenio queda supeditada a la condición de que los Presupuestos Generales del Estado para el período de su vigencia se consignen las cantidades necesarias para su cumplimiento. - El Ministro de Cultura. - El Consejera de Cultura de la Junto de Andalucía.

ORDEN de 2 de junio de 1989, por la que se fijan los precios públicos que han de regir las Instalaciones Deportivas dependientes de la Consejería de Cultura, así como para las

Jornadas y publicaciones realizadas por lo Universidad Internacional del Deporte.

De conformidad con lo establecido en el art. 145 de lo Ley 4/1988 de 5 de junio, y los arts. 1 y 7 del Acuerdo de 10 de enero de 1989 del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza o la Consejería de Cultura a lo percepción de los precios públicos por lo entrada a piscinas e instalaciones deportivas, osistencias a cursos y jornadas y venta de publicaciones editadas por dicha Consejería; previo informe de la Consejería de Hacienda, y en uso de las facultades que me han sido conferidas.

DISPONGO :

Que los precios públicos que regirán en las instalaciones Deportivas de la Consejería de Cultura, así como para la venta de publicaciones y asistencias a cursos y jornadas realizados por lo Universidad Internacional de Deportes (Unisport), serán los que se detallan en los Anexos I y II.

Sevilla, 2 de junio de 1989

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

ANEXO I

PRECIOS PUBLICOS 1989 PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

A. PABELLONES

A.1. CON ENERGIA:

A.1.1. Entrenamiento de Entidades Públicas, Federaciones y Clubs inscritos en el Registro de la Dirección General de Deportes (R.D.G.D.): 1.040 pts/hora.

A.1.2. Entrenamiento resto de entidades.: 1.300 pts/hora.

A.1.3. Competiciones Entidades Públicas, Federaciones y Clubs inscritos en el R.D.G.D.: 1.950 pts/hora.

A.1.4. Competiciones resto de entidades. 2.600 pts/hora.

A.1.5. Competiciones deporte espectáculo:
Ligas profesionales. 100.000 pts/hora.

A.2. SIN ENERGIA:

A.2.1. Entrenamiento de Entidades Públicas, Federaciones y Clubs inscritos en el R.D.G.D.: 650 ptas/hora.

A.2.2. Entrenamiento resto de entidades.: 910 pts/hora.

A.2.3. Competiciones Entidades Públicas, Federaciones y Clubs inscritos en el R.D.G.D.: 1.040 pts/hora.

A.2.4. Competiciones resta entidades.: 1.300 pts/hora.

A.2.5. Competiciones deporte espectáculo:
Ligo profesional.: 75.000 pts/hora.

B. PISTAS AL AIRE LIBRE: PISTAS POLIDEPORTIVAS, FRONTÓN, TENIS, ETC.

B.1. CON ENERGIA:

B.1.1. Entrenamiento de Entidades Públicas, Federaciones y Clubs inscritos en el R.D.G.D.: 650 pts/hora.

B.1.2. Entrenamiento resto de entidades.: 780 pts/hora.

B.1.3. Competiciones Entidades Públicas, Federaciones y Clubs inscritos en el R.D.G.D.: 910 pts/hora.

B.1.4. Competiciones resto de entidades. 1.040 pts/hora.

B.2. SIN ENERGIA:

B.2.1. Entrenamiento de Entidades Públicas, Federaciones y Clubs inscritos en el R.D.G.D.: 390 pts/hora.

B.2.2. Entrenamiento resto de entidades.: 520 pts/hora.

B.2.3. Competiciones Entidades Públicas, Federaciones y Clubs inscritos en el R.D.G.D.: 650 pts/hora.

B.2.4. Competiciones restantes entidades.: 780 pts/hora.

B.2.5. Competiciones deporte espectáculo:
Liga profesional.: 75.000 pts/hora.

C. GIMNASIO

C.1. Entidades Públicas, Federaciones y Clubs inscritos en el R.D.G.D.: 100 pts/persona día.

C.2. Resto entidades.: 125 pts/persona día.

C.3. Individuales:

C.3.1. Menores de 18 años.: 125 pts/persona día.

C.3.2. Mayores de 18 años.: 150 pts/persona día.

D. SAUNA

D.1. Por persona.: 325 pts/persona hora.

D.2. Grupos de más de 5 personas.: 260 pts/persona hora.

E. PISCINAS AL AIRE LIBRE (15 junio al 15 septiembre)

E.1. Cursos Entidades Públicas y entrenamientos de Clubs federados.: 650 pts/hora.

E.2. Recreo:

E.2.1. Días laborables

E.2.1.1. Menores de 18 años.: 130 pts.

E.2.1.2. Mayores de 18 años.: 260 pts.

E.2.2. Días festivos

E.2.2.1. Menores de 18 años.: 195 pts.

E.2.2.2. Mayores de 18 años.: 390 pts.

E.2.3. Abonos (45 baños)

E.2.3.1. Individuol.: 3.900 pts.

E.2.3.2. Familiar.: 6.500 pts.

F. CAMPOS GRANDES: FUTBOL, RUGBY, ETC.

F.1. Entrenamientos Entidades Públicas, Federaciones y Clubs inscritos en el R.D.G.D.: 1.300 pts/hora.

F.2. Entrenamientos restos entidades.: 1.625 pts/hora.

F.3. Competiciones Entidades Públicas, Federaciones y Clubs inscritos en el R.D.G.D.: 1.950 pts/hora.

F.4. Competiciones restantes entidades.: 2.275 pts/hora

G. ATLETISMO.: 260 pts/persona hora.

ANEXO II

PRECIOS PUBLICOS PARA 1989 DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL DEPORTE (UNISPORT):

1. PRECIOS PUBLICOS PARA PARTICIPACION EN JORNADAS, SEMINARIOS, MESAS DE TRABAJO, ETC.

1.1. Inscripción con hasta 30 días de antelación al inicio de las jornadas, seminarios, mesas de trabajo, etc.:

1.1.1. Grupo A: 2.500 pts.

1.1.2. Grupo B: 7.500 pts.

1.1.3. Grupo C: 10.000 pts.

1.2. Inscripción fuera del plazo establecido en el apartado 1.1 y hasta el inicio de las jornadas, seminarios, mesas de trabajo, etc. y siempre que existan plazas libres:

1.2.1. Grupo A: 5.000 pts.

1.2.2. Grupo B: 10.000 pts.

1.2.3. Grupo C: 12.500 pts.

Nota: Grupo A:

Jornadas, seminarios, mesas de trabajo, etc., dirigidas a personas del último ciclo de carrera profesional, profesionales en paro, profesionales relacionados con actividades de interés público preferente.

Grupo B:

Jornadas, seminarios, mesas de trabajo, etc., dirigidas a especialidades deportivas concretas, consideradas como perfeccionamiento para entrenadores o que aporten una experiencia sustancial al desarrollo de la actividad deportiva, de ocio o recreación, con clara definición en puesta al día de métodos o sistemas que supongan una mejora profesional para el participante.

Grupo C:

Jornadas, seminarios, mesas de trabajo, etc., dirigidas a profesionales especialistas concretas en temas que corresponden a las ciencias de apoyo al deporte o que tengan especial incidencia en tareas profesionales que supongan ingresos económicos o actuaciones comerciales o industriales claramente definida.

2. PRECIOS PUBLICOS PARA PUBLICACIONES Y VIDEOS

2.1. Vídeos:

2.1.1. El juego de Bolas en las Sierras de Cazorra y Segura. Un juego tradicional andaluz.: 3.500 pts.

2.1.2. El masaje deportivo.: 3.500 pts.

2.2. Publicaciones:

2.2.1. Las Bases, Programa de animación de condición física.: 2.500 pts.

2.2.2. Pedagogía de la actividad física y el deporte.: 2.000 pts.

2.2.3. Elementos de sociología del deporte.: 2.200 pts.

2.2.4. Entrenamiento deportivo en la edad escolar.: 2.250 pts.

2.2.5. Derecha deportivo.: 1.050 pts.

2.2.6. Programa de perfeccionamiento para entrenadores de Balonmano.: 1.050 pts.

2.2.7. La actividad física para rehacer dragaditos y/o delincuentes para la vida.: 850 pts.

2.2.8. Clinic del Descubrimiento para entrenadores de Baloncesto.: 550 pts.

2.2.9. Apuntes n° 61: I Jornadas Internacionales para Entrenadores de Artes Marciales Chinas.: 400 pts.

2.2.10. Apuntes n° 62: I Jornadas Internacionales sobre introducción a la investigación.: 400 pts.

2.2.11. Apuntes n° 65: I Jornadas Internacionales sobre Preparación Física en el Deporte.: 1.000 pts.

2.2.12. Apuntes n° 68: I Curso Internacional de Animadores de Deporte para Todos.: 2.250 pts.

2.2.13. Apuntes n° 71: III Jornadas Internacionales sobre Actividad Física Adaptada a la 3ª Edad.

2.2.14. Apuntes n° 72: V Jornadas Internacionales sobre Danzo-Jazz.: 400 pts.

32.2.15. Perspectivas para una educación física moderna.: 400 pts.

2.2.16. El Juego de los Bolos en la Sierra de Cazorra y Segura.: 400 pts.

2.2.17. Promoción deportiva. Algunas consideraciones.: 400 pts.

2.2.18. Introducción a las bases para seguimiento de jugadores de Balonmano.: 650 pts.

2.2.19. Juegos para escolares.: 650 pts.

2.2.20. Técnicas de entrenadores de Voleibol.: 650 pts.

2.2.21. Condición Física.: 1.750 pts.

2.2.22. Música y danza en la condición física: 1.000 pts.

2.2.23. El informe Hawell. Comité de Investigación sobre el Patrocinio en el Deporte.: 1.000 pts.

2.2.24. I Seminario Andaluz sobre Deporte Municipal.: 1.000 pts.

2.2.25. II. Seminario Andaluz sobre Deporte Municipal.: 1000 pts.

2.2.26. Arquitectura deportiva sin barreros.: 650 pts.

CORRECCION de errata del Decreto 107/1989, de 16 de mayo, por el que se crea el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 46, de 13.6.89).

Advertida duplicidad en la publicación de los disposiciones

adicionales, procede suprimir en la página 2.542, segunda columna, desde lo línea 24 o la 43, ambas inclusive.

Sevilla, 13 de junio de 1989

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de mayo de 1989, por lo que se cesa miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 10 y 15.b de la Ley 13/1984 de 11 de diciembre del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas,

DISPONGO:

Artículo único. Cesar, a petición propia a D. Manuel del Prado y Colón de Carvajal, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 26 de mayo de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 31 de mayo de 1989, por la que se cesan miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 6 y 15.e de la Ley 13/1984 de 11 de diciembre del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 10 de la citada Ley,

DISPONGO:

Artículo único. Cesar como miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada a D. José Vida Soria, D. Jesús Arios Abellán y a D. Francisco Rodríguez Martínez.

Sevilla, 31 de mayo de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 31 de mayo de 1989, por la que se cesan miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada.

Tras la elección por la Junta de Gobierno de la Universidad de

Gronada de los miembros representantes de la mismo en el Consejo Social de dicha Universidad y conforme a lo establecido en los arts. 5, 6 y 15.e, de la Ley 13/1984 de 11 de diciembre del Consejo Social de las Universidades de Andalucía.

DISPONGO:

Artículo único. Cesar como miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada a D. José Chacón Montero, D. José Ramos Manzano, D. Francisco González Lodeiro, D. Fernando García Lara, D. Gonzalo Suárez Martín, D. Francisco Lombardo Enriquez y D^o. M^o. Dolores Villar Romero.

Sevilla, 30 de mayo de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de junio de 1989, por lo que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en los arts. 5, 6 y 10 de la Ley 13/1984 de 11 de diciembre del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas.

DISPONGO:

Artículo único. Nombrar como miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada a los siguientes:

a) D. Pascual Rivos Carrera, D. José Sánchez López y D. Esteban Alvarez de Manzaneda Roldán, como miembros natos, en su condición de Rector, Secretario General y Gerente, respectivamente.

b) D. Manuel Sáenz Lorite, D. Víctor López Palomo, D. Felipe Pascual Tarres, D. Gerardo Ruiz-Rico Ruiz, D^o. Esmeralda Gallego Ortiz, D. Juan José González de la Torre y D. Santiago Pecete Villalba, previa elección de la Junta de Gobierno de la Universidad.

Sevilla, 1 de junio de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 6 de junio de 1989, por la que se rectifica la de 8 de julio de 1985 que resolvía el concurso de traslados entre Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, en cumplimiento de la Sentencia recaída como consecuencia del recurso contencioso-administrativo promovido por don Francisco Solano Trapero Casas.

Ilmo. Sr.:

Por Sentencia de 16 de noviembre de 1988 de la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla, se estimó parcialmente la demanda deducida por D. Francisco Solano Trapero Casas contra la Orden de 8 de julio de 1985 (BOJA del 16) que resolvía el concurso de traslados convocado por Orden de 20 de diciembre de 1984 (BOJA del 21) entre Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

Esta Consejería, en aplicación de la citada Sentencia, ha dispuesto:

Primero. Modificar la Orden recurrida en el sentido de declarar el derecho de D. Francisco Solano Trapero Casas a ocupar la plaza a que concursó en el Instituto de Formación Profesional de Coria del Río (Sevilla), cesando en el Instituto de Formación Profesional polígono Sur de Sevilla.

Segundo. Como consecuencia la plantilla de estos Centros en la asignatura de Dibujo quedará de la siguiente forma:

I.F.P. Corio del Río. 410032. Ocupadas 4. Plantilla. 2.

I.F.P. (Polígono Sur). Sevilla. 410196. Ocupadas 2. Plantilla 3.

Tercero. Contra la presente Orden se podrá interponer ante la Consejería de Educación y Ciencia, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOJA, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley